

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE DEFENSA

34172 *Extracto de la Resolución de fecha 15 de julio de 2021, del Almirante Jefe de Personal de la Armada, por la que se convocan subvenciones de ayuda de acción social para organismos, asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro estrechamente relacionadas con la Armada, para el año 2021.*

BDNS (Identif.): 576498.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/576498>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán optar a las subvenciones los organismos, asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro estrechamente relacionadas con la Armada que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Objeto.

La finalidad de estas subvenciones es ayudar a asociaciones, fundaciones, instituciones u organismos, de carácter benéfico-social cuyos fines estén relacionados con el personal militar retirado de la Armada (AR) y de los Cuerpos Comunes (CC) adscritos a la acción social del mismo, sus cónyuges viudos o sus huérfanos y que dediquen las subvenciones a apoyar a aquellos que se encuentren en situación de discapacidad, de gran necesidad o con bajos ingresos.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden DEF/125/2021, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de ayudas de acción social a entidades relacionadas con las Fuerzas Armadas, publicadas en BOE núm. 39, de 15 de febrero y modificadas por Orden DEF/559/2021, de 9 de junio, por la que se regula la lista oficial de buques de la Armada, publicada en el BOE núm.142, de 15 de junio de 2021.

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica para la concesión de estas subvenciones es de 94.350,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Para la presentación de solicitudes se establece un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de la convocatoria en el BOE.

Sexto. Otros datos.

La resolución de la convocatoria de estas subvenciones aparecerá publicada en su totalidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, y en la página web de la Armada y del Ministerio de Defensa.

Madrid, 15 de julio de 2021.- Fausto Escrigas Rodríguez, Almirante Jefe de Personal de la Armada.

ID: A210044964-1